Contrato Nº 81/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma, **LAKMI S.A.**, con **RUC Nº 80054786-1** domiciliada en 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, de la Ciudad de Pirayú, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con **Cédula de Identidad N° 4.029.221**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EXPO FISCALÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Contratación de Servicios para Expo Fiscalía – Contrato Abierto – Lote N° 3 - Servicio de Catering.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4843 de fecha 15 de setiembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 280, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 487/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	128.000.000
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	222.000.000
TOTAL GUARANÍES									**350.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 333.342

Econ. Guido Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

LAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Administrador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 21/2017, convocado por la Contratante, a través de la Resolución F.G.E. N° 3846 de fecha 31 de julio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4843 de fecha 15 de setiembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto es a partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto, es desde el monto mínimo de **Gs. 21.250.000 (guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta mil)** y hasta el monto máximo de **Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil).**

6.2. El detalle de los servicios contratados, correspondientes al lote adjudicado y el precio de los mismos, serán conforme al siguiente cuadro:

Lote N° 3 – Servicio de Catering					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)
1	Servicio de almuerzo/cena - Provisión de combo almuerzo económico	Unidad	Evento	1	33.000
2	Servicio de desayuno/merienda - Provisión de combo desayuno (incluye sándwiches de pan de miga jamón y queso, café con leche)	Unidad	Evento	1	17.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	Evento	1	1.400
4	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	1.800
5	Servicio de mozo permanente para los dos días de la Expo Fiscalía Cantidad (2).	Unidad	Evento	1	320.000
6	Provisión de vasos desechables - Provisión de Vasitos de plástico para agua paquetes de 100	Unidad	Paquete	1	14.250

Monto Mínimo	**Gs. 21.250.000**
Monto Máximo	**Gs. 42.500.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

6.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR SAECA** con **Cuenta de Ahorro Nº 2100000000693177.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios se realizará sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto.

6.8. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentre atrasado respecto al plazo establecido, y la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.9. Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: se realizarán dentro de los 60 días de presentación de la factura crédito, luego de haberse recibido los servicios mensuales a satisfacción de la contratante y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación) y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación y deberán estar acompañadas por:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,
- ✓ El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.10. Solo se pagarán por los servicios prestados, los pagos se realizarán en forma mensual. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. A partir de la firma del Contrato por ambas partes; en la fecha y hora indicada en las Notas oficiales de pedido y/o Orden de Trabajo. Las mismas serán remitidas con **doce horas** de anticipación al evento. **Fecha(s) de Ejecución de los Servicios - Fechas probables:** Evento los días 27 y 28 de setiembre; Montaje día 26 de setiembre. Desmontaje día 29 de setiembre. La Contratante, se reserva el derecho de modificar las fechas del evento por razones que estime conveniente.

Econ. Julio F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

LAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

7.2. **Lugar donde los servicios serán prestados:** El servicio será proveído en el Local del Evento: Centro de Convenciones Mariscal López, ubicado en J. Eulogio Estigarribia N° 5086 esquina Charles de Gaulle.

7.2.1. El Ministerio Público se reserva el derecho de modificar las fechas del evento por razones que estime convenientes.

7.2.2. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el lugar de realización del Evento, por los responsables de la Administración del Contrato.

7.2.3. El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios, será: 2 (dos) horas, contados a partir de la notificación de la irregularidad.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lote N° 3 – Servicio de Catering		
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Especificaciones técnicas**
1	Servicio de Almuerzo/Cena	Provisión de combo almuerzo/cena económico. Se deberá presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir envase y cubiertos descartables, panes y/o mandioca. Peso: 600 gramos como mínimo. La Contratante podrá seleccionar hasta dos opciones por día. Los pedidos se realizarán hasta doce horas de anticipación. Provisión de Calentador de pasta o bufetera según evento solicitado. Variedad: milanesa de pollo o carne con puré de papas, pollo al horno con ensalada rusa, milanesa de pollo o carne con ensalada alemana o arroz; ñoquis con salsa boloñesa; tallarín con estofado de pollo o carne vacuna; albóndigas con arroz; marinera con ensaladas varias; strogonoff de pollo con arroz; strogonoff de carne con arroz; peceto al horno con salsa y puré.
2	Servicio de Desayuno/Merienda	Provisión de combo desayuno/merienda (incluye sándwiches de pan de miga jamón y queso, café con leche). Para los días 27 y 28 de setiembre.
3	Provisión de Bocaditos Dulces	Incluye alfajorcitos, pasta frola, pionono de dulce de leche y medialunas con relleno de dulce de leche. Presentación: en bandejas de acero inoxidable envueltas en papel film.
4	Provisión de bocaditos salados	Incluye sándwich de jamón y queso, empanaditas de jamón y queso, de carne y pollo, milanesitas de carne y croquetitas Presentación: en bandejas de acero inoxidable envueltas en papel film.
5	Servicio de Mozo	Servicio de Mozo permanente para los dos días de la Expo Fiscalía. Cantidad dos (2). Para los días 27 y 28 de setiembre
6	Provisión de vasos desechables	Provisión de Vasitos de plástico (para agua) (paquetes de 100).

7.4. Los comestibles o productos entregados deberán ser entregados en recipientes y/o embalajes cumpliendo todas las normas de calidad e higiene que aseguren su perfecta conservación. En caso de constatarse que los mismos no cumplen con la calidad requerida deberán ser reemplazados en la brevedad posible.

Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

LAKMI S.A. RUC: 80[illegible]4786-1 E-MAIL: lakmi.se@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Administrador

7.5. El Contratista deberá contar con personales especializados, encargados en la distribución, colocación y montaje para el evento.

7.6. La entrega se realizará con nota de remisión conteniendo los siguientes detalles:
a) Fecha y hora de entrega
b) Detalle y cantidad del servicio proveído
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia al Contratista.

8. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP:**

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Comunicación y Prensa y la Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha

Econ. Julio E. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAKMI S.A.
RUC: 80[illegible]786-1
E-MAIL: lakmi.sa@[illegible].com
Lic. Pablo [illegible]
Administrador

exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien y/o servicio adquirido. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato Abierto.

10.2. Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.2.1. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes** a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será**: 0,15% (cero coma quince por ciento) por día de atraso** en la prestación de los servicios contratados.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el contratista. Servirá de base el

Eduardo E. Burgos E. Dirección General Adm. y Finanzas Ministerio Público

LAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: lakmisa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Administrador

informe remitido por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes setiembre del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Director General Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-Mail: lakmi.sa@hotmail.com

Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI S.A.